

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03- 003-2010-00179 -00
Demandante	Escobar y Martínez S.A. E&M S.A.
Demandado	Sociedad Regino Deportes S.A
Asunto	Traslado avalúo comercial.
Auto S°	1745 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 19 de mayo de 2021 (fl. 24), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 30 a 41) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 46); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-500190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur cuantificado en la suma de **\$733.925.947**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

M.F.